

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 681**

**VISTOS:**

- a. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b. La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- d. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre del año 1997, que traspasa la Administración de Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e. La Ley N° 19.378, del 13 de abril del año 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- f. Decreto Presupuestario N° 47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Decreto Alcaldicio N° 3.082 de fecha 30 de septiembre del año 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280 - 2024.
- i. Decreto Alcaldicio N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2022, nombramiento Administrador Municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2022, delega firma Administrador Municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2022, subrogancias en caso de ausencia o impedimento del alcalde.
- l. Ord. 73/2026 de fecha 04 de marzo del año 2026, remite acuerdos de Concejo Municipal N°7.
- m. DA 635 de fecha 09 de marzo de 2026, Concejo Ordinario N°07, de fecha 4 de marzo del año 2026, con acuerdo N° 44 que se aprueba los representantes del Sr. Alcalde, para el comité de Bienestar de Salud.

**CONSIDERANDO**

- a. Que, el Concejo Municipal en la Sesión N°07 ordinaria del Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión, se adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.
- b. Que, El Comité de Bienestar deberá realizar las funciones que le establece la Ley y el Reglamento respectivo, sin perjuicio del apoyo administrativo y de servicios que se requiera para el desarrollo de una mejor gestión.

**DECRETO**

1. **DESIGNASE**, como integrantes del Comité de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud del CESFAM, SAR y DESAM de Concón, propuestos por Sr. alcalde, a los siguientes funcionarios:

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLEMENTES</b>
Carlos Araya Medina	Maria Salinas Moraga
Damaris Sotomayor	Manuel E. Cantarero Díaz
Yohanna Sanhueza	Ellen Veas Pizarro

2. **COMUNÍQUESE**, a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. RRHH DESAM

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

